

OBSERVACIONES PROGRAMA EMPLÉATE

26 DE MAYO DE 2020

De acuerdo a la convocatoria 001 de 2020 y en cumplimiento del cronograma referido en el numeral 1.18 se da respuesta a las observaciones presentadas por parte de los interesados.

Se recibieron observaciones de 5 entidades:

- a) Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
- b) Corporación Minuto de Dios
- c) Fundación Colombia Incluyente
- d) Comfenalco Valle Delagente
- e) Fundación Carvajal
- A. Remitente: Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo

Preguntas:

- 2. e integran la información......(pag.9, segundo párrafo)
- 3. "La Unidad del Servicio Público de Empleo....... (pag.9 segundo, Párrafo)
- 4. Democratizan (quien ejecuta esta acción son los prestadores) (pag.9 segundo, Párrafo)
- 5. hacen....(pag.9, segundo, Párrafo)
- 6. Los diferentes servicios de gestión y colocación de empleo, brindados por los prestadores del SPE, se registran en los sistemas autorizados por la Unidad del SPE, buscando identificar y mitigar barreras de acceso a través de acciones tales como; cursos de capacitación, certificación de competencias, entre otros; amparados en la implementación del Modelo de Inclusión laboral definido en el artículo 195 del PND "Pacto por Colombia Pacto por la equidad". (pag.9 segundo Párrafo)
- 7. Implementar un programa que busca mejorar las condiciones de empleabilidad de los colombianos que presentan mayores dificultades para acceder a oportunidades laborales. . (pag.9, tercer Párrafo).
- 8. Unidad Administrativa...... (pag.9, cuarto Párrafo)
- 9. bajo el número...... (pag.9, cuarto Párrafo)
- 10. Omitir otros aliados, ya que el convenio es entre ambas entidades. (pag.9, cuarto Párrafo)
- 11. La Unidad Administrativa..... (pag.9, quinto Párrafo)
- 12. Programa que contemple servicios...... (pag.9, quinto Párrafo)
- 13. Programa. (pag.10, primer Párrafo)
- 14. NOTA: Importante dejar expedito, que los beneficiarios de esta estrategia, no podrán ser sujetos de atención en otros programas por parte de la Unidad del SPE, tales programa de atención a Víctimas del Conflicto armado, beneficiarios del programa de Inclusión para la Paz (IPA), entre otros, . (pag.10, final de la página)
- 15. Se sugiere colocar "Servicios Básicos de gestión y colocación de empleo" ya que la prueba Psicotécnica está dentro de la Orientación ocupacional, (pág. 11, imagen)



- 16. El Plan de Desarrollo Individual hace parte del servicio de Orientación ocupacional y busca definir y registrar las acciones que permitirán la mitigación de barreras con la finalidad de hacer seguimiento. se sugiere incluir (link......). Sugerimos ajustar el nombre a "MITIGACIÓN DE BARRERAS" y fortalecimiento del Talento Humano. (pág. 11, imagen ruta)
- 17. Tener en cuenta que los prestadores deben tener autorizados los 4 servicios básicos. . (pág. 11, imagen ruta)
- 18. Descritos en la resolución 3999 de 2014. Registro: Oferentes, demandantes y Vacantes. Orientación Ocupacional a Oferentes: Prueba Psicotécnica, entrevista de empleabilidad (Tener presente que la Unidad del SPE entregará únicamente un formato con preguntas que hacen parte de una entrevista semiestructurada para que el prestador analice e identifique las barreras). .(pág. 11, imagen ruta)
- 19. Se sugiere colocar "Servicios Básicos de gestión y colocación de empleo" ya que la prueba Psicotécnica está dentro de la Orientación ocupacional.(pág. 12, titulo tercer Párrafo)
- 20. Se sugiere realizar la descripción de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, de acuerdo a la resolución 3999 de 2015, los cuales son prestados por la red de prestadores, para tener relación con el título del componente, .(pág. 12, tercer Párrafo)
- 21. Atención integral, De acuerdo a lo citado en la Ley y en lo definido en la resolución 3999 del 2015 la orientación ocupacional es un servicio básico de gestión y colocación de empleo que se ofrece de manera gratuita y Comprende el análisis del perfil del oferente/ buscador , información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo a través de instrumentos como: Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación y Entrevista de orientación personalizada o grupal. De igual forma facilita al oferente/buscador un mayor conocimiento de sus intereses, motivaciones, necesidades, saberes, habilidades y un conocimiento más amplio del contexto en que se desarrollan las diferentes ocupaciones. . (pág. 13, primer Párrafo).
- 22. Corregir SICE POR SISE (pág. 13, primer párrafo)
- 23. Se sugiere omitir especializado, ya que el perfilamiento y pruebas Psicotécnicas están dentro del servicio de orientación ocupacional Res 3999 2015, Sic (pág. 13, segundo)
- 24. Se sugiera cambiar por "Plan de desarrollo individual" ., (pág.. 13, segundo Párrafo)
- 25. Sugerimos ajustar el nombre a "MITIGACIÓN DE BARRERAS" y fortalecimiento del Talento Humano. (pág... 13, segundo Párrafo).
- 26. Con base al Plan de Desarrollo individual........... (pág.. 13, segundo Párrafo)
- 27. Sujeta. (pág.. 13, segundo Párrafo)
- 28. Se logrará la "MITIGACIÓN DE BARRERAS" y el fortalecimiento del Talento Humano, cumpliendo con los requisitos establecido por la vacante . (pág.. 13, tercer Párrafo)
- 29. Identificación de barreras en la población sujeta de atención de DPS. (pág.. 15, segundo Párrafo, punto tercero)
- 30. Que tengan autorizados como mínimo los 4 Servicios Básicos de Gestión y colocación de empleo. (pág. 22, en quiénes pueden presentar iniciativas).
- 31. se sugiere cambiar por: Prestadores públicos o privados autorizados por la Unidad del SPE...... (pag.23 inicio pág.).
- 32. La Unidad del SPE, (pág. 23, en estructuras plurales).





- 33. La Unidad del SPE, Sic (pág. 23, en estructuras plurales)
- 34. Que preste como mínimo los 4 servicios básicos de gestión y colocación de empleo. (pág. 46, Requisitos técnicos).
- 35. Que preste como mínimo los 4 servicios básicos de gestión y colocación de empleo. (pág. 46, Requisitos técnicos).

Respuesta de la pregunta 1 a la 35.

Se recibió por parte de la Unidad Administrativa del Servicio Público del Empleo, comentarios respecto al documento de convocatoria, los cuales fueron revisados por el equipo técnico de apoyo al Comité de Coordinación del reto y considerados en la medida que fueron pertinentes.

Agradecemos su colaboración, sin embargo, no nos referimos puntualmente a cada uno de ellos, teniendo en cuenta que como tal no se remitieron como observaciones en el estricto sentido.

B. Remitente: Corporación Minuto de Dios

Pregunta:

1. Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes para la presentación de propuestas, el numeral 2.3.2.6. Indicadores financieros, muestra que para el indicador Endeudamiento: Pasivo / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser menor o igual a cero punto seis (0,6).

Por lo tanto, se solicita la aclaración del indicador debido a que normalmente este indicador se solicita menor o igual.

Respuesta:

Se verifica la publicación de la convocatoria, en donde se evidencia que efectivamente hay un error de digitación. El indicador de endeudamiento debe ser menor o igual a cero punto seis (0,6); este punto será objeto de ajuste en el documento final de convocatoria.

2. De acuerdo al numeral 6 ANEXOS, se solicita la publicación de los anexos para un mayor detalle en los requerimientos de la convocatoria.

Respuesta:

Se verifica la publicación de la convocatoria, en donde se evidencia que los anexos están debidamente publicados de acuerdo a la relación que se menciona en el numeral 6 del documento de la convocatoria. Lo invitamos a verificar en el siguiente link https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-no-001-de-2020-empleate/



3. Nos podrían confirmar por favor las fechas o el plazo establecido para la entrega de propuestas.

Respuesta:

De conformidad con el numeral 1.18 de la convocatoria, la ventanilla única para la recepción de iniciativas estará habilitada a partir del 1 de junio 8:00 am hasta el 30 de junio de 2020 a las 5:00 pm.

4. ¿Aplica para población migrante venezolana?

Respuesta:

No. El programa Empléate aplica solamente para personas con cédula de ciudadanía colombiana, que se encuentren en situación de desempleo demostrado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por un periodo como mínimo de cuatro (4) meses previos al momento de la inscripción en el programa y que cumplan con al menos UNO de los siguientes requisitos:

- I. Registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y la Estrategia UNIDOS.
- II. Que se encuentren en los rangos del puntaje o categorías del SISBEN definidos en la Resolución 03903 DE 2017 de Prosperidad Social. Colombianos.
- III. Jóvenes en Acción en estado "retirado finalizó intervención del Programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social reportado por el GIT de Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias
- 5. ¿Se deben contemplar todas las regiones propuestas, o el oferente tiene la oportunidad de elegir a cuáles aplica?

Respuesta:

La convocatoria está abierta a nivel nacional, el proponente deberá especificar la cobertura geográfica de su iniciativa de apoyo al empleo, en la ficha de presentación de la iniciativa.

6. ¿Si el participante no supera los tres meses de vinculación laboral, igual se realiza el pago frente al cumplimiento en el proceso de colocación y vinculación laboral?

Respuesta:

Si se logra la vinculación laboral, siendo este un resultado verificable, se realizará el respectivo pago por este concepto.

7. ¿Cuántas veces puede ser beneficiario un mismo, participante del programa?

Respuesta:

Un mismo participante se podrá inscribir una única vez al Programa, el aliado podrá gestionar diferentes vacantes para el mismo participante, sin embargo el pago se hará sólo una vez por





COLOCACIÓN, una vez por RETENCIÓN y un solo INCENTIVO de acuerdo a lo que se establece en los términos de referencia.

En caso de que la persona sea COLOCADA en dos empresas diferentes solo se reconocerá el pago del primer soporte presentado.

8. ¿Se debe presentar una sola iniciativa que incluya todas las sedes a las que se aplica, o una por sede?

Respuesta:

El proponente puede presentar máximo una iniciativa de apoyo al empleo, donde incluya la cobertura geográfica de su interés, que bien puede corresponder a varios municipios.

9. Si la entidad realizo y cumplió con las actividades de los componentes 1, 2 y, 3, de la convocatoria, pero no logra la vinculación laboral del participante, se le paga lo relativo a las actividades realizadas. ¿O el pago está sujeto a que se logre la vinculación laboral de las personas?

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10.1.1. FORMA DE PAGO, nota 1 "Los participantes que no logren los anteriores hitos de resultados, no se reconocerán para efectos de pago, tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran, para la operación del Programa. SOLO SE PAGARÁ POR LOS RESULTADOS DESCRITOS OBTENIDOS DE LOS PARTICIPANTES.

En consecuencia las actividades que demanden los hitos que representan pago, no son objeto de pago.

C. Remitente: Fundación Colombia Incluyente

Preguntas:

1. Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 1.10 y 1.10.1 de los pliegos respecto al presupuesto de la convocatoria y los montos máximos de educación, quisiéramos saber si este monto máximo por iniciativa puede ser ampliado teniendo en cuenta dos aspectos: el primero es la disponibilidad presupuestal que para Bogotá D.C y el segundo que en nuestra experiencia como operadores en donde hemos logrado la ejecución de proyectos similares de colocación bajo el esquema de pago por resultados de un presupuesto hasta 3,2 veces mayor se pueden aprovechar las economías de escala y generar a menores costos un mayor número de personas beneficiarias.



Respuesta:

Los montos máximos por iniciativa de apoyo al empleo han sido claramente establecidos en numeral 1.10.1 y no se harán modificaciones para la presentación de iniciativas de apoyo al empleo.

 Es posible ampliar el pago de los resultados de colocación? lo anterior teniendo en cuenta que otros proyectos adelantados desde el sector público en materia de colocación e intermediación en años anteriores, presentan valores por colocación de beneficiario más altos.

Respuesta:

No es posible ampliar el pago, tal pago fue establecido en el numeral 1.10.1.1. FORMA DE PAGO y no se realizará modificación al respecto.

3. De acuerdo a lo expuesto en los puntos 1.10.1., el pago total por los resultados de colocación no podrá superar el 75% del valor total del convenio, por lo anterior consultamos si entonces el 25% restante, permite costear otros rubros como gastos administrativos e indirectos relacionados con la implementación de la ruta.

Respuesta:

No. El 25% restante del monto total aportado por el Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados - FPR corresponde a pagos por resultados de Retención de tres meses e incentivos propuestos, de acuerdo con lo establecido en numeral 1.10.1.1. FORMA DE PAGO. No se contemplan pagos por conceptos de gastos administrativos e indirectos relacionados con la implementación de la ruta como se enuncia.

D. Remitente: Comfenalco Valle Delagente

Pregunta

1. Una vez el participante, se encuentre con estado preinscrito - elegible, se prestarán los servicios de la ruta básica de gestión y colocación del Servicio Público de Empleo (SPE), por parte del prestador autorizado del SPE, establecida en el Decreto 2852 de 2013, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones, Artículo 18. Actividades básicas de gestión y colocación y en la resolución 3999 de 2015 del Ministerio de Trabajo, como parte de su atención recurrente en inscripción y orientación ocupacional, que comprende:

i) Inscripción en el SICE: Registro del participante en el Sistema de Servicios Público de Empleo SISE, www.serviciodeempleo.gov.co. Esta inscripción podrá realizarse de manera virtual o presencial en el Sistema Informático autorizado al prestador. Sobre este proceso, expedirá la certificación correspondiente con la fecha del día.





Orientación Ocupacional: Comprende el análisis del perfil del oferente, información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo a través de instrumentos como:

- · Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación.
- · Entrevista de orientación personalizada o grupal.
- · Talleres de competencias básicas (claves y transversales).
- · Talleres de herramientas para el autoempleo.
- · Talleres de herramientas para la búsqueda de empleo

Mediante la Entrevista Empleabilidad se identifican las barreras personales e institucionales que frecuentemente dificultan el encuentro entre empleadores y buscadores en el mercado laboral. Para ello, se aplicará mediante el SISE. Aquellos prestadores que no tengan como sistema de información el SISE deberán entregar la información de los beneficiarios de la iniciativa en el formato establecido para tal fin por la Unidad del Servicio Público de Empleo28.

Con la aplicación de la Prueba Psicotécnica provistas por el contratante, se realiza la identificación de las competencias transversales de los buscadores de empleo que participen del Programa Empléate y demás población sujeto de atención de Prosperidad Social que acudan a la Red de Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo con el fin de potencializar la orientación ocupacional y la preselección, de acuerdo con las necesidades de los empleadores. El objetivo será evaluar de una manera técnica las habilidades del participante para desempeñar el cargo vacante y servir de insumo para establecer el plan de fortalecimiento individual. Estas pruebas se aplicarán en dos (2) momentos a la inscripción en el SICE y una vez la prestación de los bienes y/o servicios personales. Estos harán parte del expediente del participante.

Resultados: Candidatos perfilados para las iniciativas de apoyo al empleo generadas con el sector empresarial.

- iii) Preselección. Es el proceso que permite identificar entre los oferentes inscritos, aquellos que tengan el perfil requerido en la vacante.
- iv) Remisión. Es el proceso por el cual se envían, o se ponen a disposición del empleador, los perfiles de los candidatos preseleccionados.

Con base en lo anterior, podrá contar con los insumos de perfilamiento y preselección de candidatos, que puedan ser inscritos a través de las iniciativas de apoyo al empleo.

Dado que la C 473 de 2019 de la Corte constitucional no le permiten a las agencias de empleo de las Cajas de Compensación Familiar que funcionan con los recursos FOSFEC, hacer inversión en población que no cumpla los requisitos para acceder a ellos, por lo tanto solo podrían en la mayoría de los casos aplicar a la inscripción y la remisión, mas no a todo el proceso formativo por la ruta de Servicio Público de empleo, sino que esta sería cubierta con los recursos de la bolsa del proyecto.



Respuesta:

Para el caso de entidades con restricciones presupuestales o de uso de recursos, como es el caso de recursos FOSFEC, la entidad proponente deberá asegurar el cumplimiento de los componentes establecidos en la Guía Operativa con cargo a recursos propios o recursos sin dichas restricciones, y con cargo a cobro que se realizará por el logro de los resultados, de conformidad con el numeral 1.10.1.1. FORMA DE PAGO.

En todo caso los recursos FOSFEC solo podrán ser utilizados de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y el Fideicomiso no se hace responsable frente al manejo que el oferente haga de los mismos.

E. Remitente: Fundación Carvajal

Preguntas:

1. Se realizarán pago por la vinculación de participantes o el pago será solo por aquellos que cumplan al menos 3 meses vinculados?

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta 6 de la Corporación Minuto de Dios.

2. Teniendo en cuenta las restricciones a causa de la emergencia sanitaria, ¿la formación se podría realizar a través de modalidad virtual?

Respuesta:

Dada la emergencia sanitaria se acepta la modalidad de formación virtual, siempre y cuando se logre la superación de barreras de los participantes para acceder al empleo formal. Lo anterior deberá ser evaluado y avalado por el supervisor del contrato.

3. En la página 10 del documento "Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A." mencionan que el primer criterio para poder hacer parte del proyecto es que los "Participantes con cédula de ciudadanía colombiana, que se encuentren en situación de desempleo demostrado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por un periodo como mínimo de cuatro (4) meses previos al momento de la inscripción". Es decir que el participante debió haber estado vinculado a un empleo formal previamente?

Respuesta:

El participante no necesariamente debió estar vinculado a un empleo formal previamente, lo requerido es que el participante no haya estado vinculado a empleo formal dentro de los últimos cuatro (4) meses en el momento de la inscripción al Programa.



4. Componente 1: Gestión Empresarial e iniciativas de apoyo al empleo. Cuál es el entregable o verificador?

Respuesta:

El entregable es la respectiva ficha de iniciativa de apoyo al empleo, en la cual se incluye el componente de gestión empresarial, la cual será objeto de verificación so pena de rechazo.

Dicho componente no se reconoce como resultado de pago, pero es requisito para la verificación de los mínimos exigidos para la iniciativa.

5. Componente 5: Servicios Post Vinculación - Mínimo dos seguimientos de acompañamiento post vinculación con enfoque psicosocial a los participantes vinculados laboralmente. Estos seguimiento son presenciales o pueden ser a través de estrategia remota?

Respuesta:

Dada la emergencia sanitaria se acepta la modalidad de seguimiento de manera remota, siempre y cuando se logre el propósito de realizar el seguimiento, procurar la adaptación al puesto de trabajo y se tenga el respectivo soporte documental. Lo anterior deberá ser evaluado y avalado por el supervisor del contrato.

 Colocación laboral de los participantes: Si bien mencionan que el verificador de esta actividad es la PILA, solicitamos cordialmente que se considera la PILA o el certificado/carta laboral.

Respuesta.

De conformidad con el numeral 1.7 resultados esperados, también es posible la presentación de otro tipo de soportes de vinculación laboral efectiva, como certificación laboral, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros.

7. Retenciones a 3 y 5 meses: Considerando los tiempos del proceso contractual donde la firma del contrato está proyectada para el 17 de julio (se debe corregir el cronograma pues quedó junio 17) y teniendo en cuenta las actividades de alistamiento, convocatoria, conformación de grupos, gestión empresarial y formación técnica y social, la retención a 3 y 5 meses no se lograría en el 2020.

Respuesta:

Según el cronograma los convenios se suscribirán a partir del 17 de junio o días subsiguientes, lo cual permite cumplir con la retención de 3 y 5 meses. No obstante, incluso los convenios que se suscriban en el mes de julio cuentan con el suficiente tiempo para cumplir con el objetivo.



Así las cosas, el proponente deberá considerar los tiempos requeridos para la ejecución de los componentes y actividades, con el fin de lograr la retención de tres (3) meses y de considerarlo posible proponer la retención de cinco (5) meses.

8. ¿Los pagos realizados al operador sufren algún tipo de descuentos por estampillas, impuestos, entre otros?

El Aliado deberá asumir todos los impuestos aplicables de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, debe tener en cuenta los bienes y o servicios prestados según lo estipulado en el estatuto tributario vigente.

9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN: ¿El valor máximo de la propuesta por operador debe ser \$240.000.000?

Respuesta:

Si, \$240.000.000 es el valor máximo por iniciativa de apoyo al empleo que financia el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados. La iniciativa adicionalmente deberá incorporar una contrapartida mínima del 10% del valor a financiar por el Fideicomiso.

10. CONTRAPARTIDA: Cuales son los servicios que se deben aportar de contrapartida o son a discreción del operador?

Respuesta:

Los servicios a aportar como contrapartida deben corresponder a servicios para la superación de barreras personales, de acuerdo con la Guía Operativa y las necesidades de las vacantes: El proponente deberá presentar, cuantificar y justificar la pertinencia de estos servicios en la ficha de presentación de la iniciativa de apoyo al empleo.

11. Transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos del Programa Empléate y de la ruta operativa: La implementación del proyecto se debe realizar bajo la metodología Empléate o puede ser metodología propia?

Respuesta:

El Programa se debe desarrollar bajo los lineamientos establecidos en la Guía Operativa del Programa Empléate, los cuales también se brindarán en transferencia metodológica una vez se perfeccione el convenio respectivo.

En todo caso, los aliados podrán desarrollar estrategias de manera autónoma que le permita alcanzar los resultados propuestos.

12. Teniendo en cuenta que Prosperidad acompañará el proceso de convocatoria y verificará los criterios de inclusión al Programa Empléate. Cuál es el tiempo estimado por Prosperidad Social para esta validación? Sin está validación el participante no puede iniciar la formación?



Respuesta:

La validación de los criterios de inclusión se podrá realizar mediante proceso en línea con sistemas de información de Prosperidad Social y demás entidades públicas. Sin la validación respectiva no se podrá inscribir a los participantes, ni proceder a su atención en el Programa.

13. ¿El proceso está sujeto a IVA?

Respuesta:

El aliado debe tener en cuenta los bienes y o servicios prestados según lo estipulado en el estatuto tributario vigente.

14. Endeudamiento: Pasivo / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser menor o igual a cero punto seis (0,6). La lógica del indicador es entre menor sea el endeudamiento de una organización, mayor es la probabilidad que el proponente pueda cumplir con sus pasivos. En este sentido, solicitamos por favor se revise la redacción a:), no debe ser "MAYOR" o igual.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la pregunta 1 de la Corporación Minuto de Dios.

15. Respecto al riesgo de una segunda ola de contagios y que el Gobierno Nacional, Departamental o Local decidan instaurar de nuevo un aislamiento preventivo obligatorio, cuáles serán las acciones que la Fiduprevisora y/o DPS realizarían? Que sucedería con el contrato?

Respuesta:

Las circunstancias particulares de las dificultades que una posible emergencia sanitaria impacte al convenio suscrito, serán evaluadas de manera particular, de acuerdo con los lineamientos precisos que expida el Gobiernos Nacional y locales y se podrán tomar las medidas que se consideren pertinentes. En todo caso se incentivarán el desarrollo de acciones virtuales para todas aquellas actividades que se puedan adelantar de esta manera.

16. Tipos de Iniciativas de Apoyo al Empleo: Es posible realizar/ elegir solo una de ellas?

Respuesta:

Los tipos de iniciativas de apoyo al empleo expresadas en la Guía Operativa son únicamente enunciativas, el proponente podrá estructurar su iniciativa de acuerdo al contexto y gestión empresarial realizada.



17. Descripción y alcance de los servicios: Considerando las características de las comunidades que participarán en el proyecto y sus necesidades en términos de: "Mejoramiento de perfiles laborales, Apoyos complementarios al participante, Consultorías y asesorías para barreras institucionales, Apoyo en Procesos de Selección", pueden ser varías como se prioriza cual se debe cubrir?, especialmente porque la Guía menciona que es "Cada vez que necesario y se requiera, según análisis del orientador", lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto es finito.

Respuesta:

El proponente podrá estructurar su iniciativa de acuerdo al contexto y gestión empresarial realizada y deberá definir los servicios para la superación de barreras personales e institucionales pertinentes y necesarios para lograr los resultados propuestos.

F. Otras Comunicaciones

Se recibieron comunicaciones suscritas por las personas que se relacionan a continuación, los cuales se constituyen en derechos de petición respecto al interés de vincularse al Programa Empléate como participantes y por tanto se da traslado a la oficina de atención al ciudadano para que contesten en los términos legales. Las comunicaciones anteriores, no relacionan observaciones a los documentos de la convocatoria y anexos:

- 1. Nancy Osorio
- 2. Erika Buitrago
- 3. Martha Luz Aroca Fontalvo
- 4. Martha Isabel Montero López

En original firmado.

JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA
LIDA EUGENIA MORENO MALDONADO
WISTHER CANO TRONCOSO
YINETH HASLYTH RODRIGUEZ RIVERA